

## Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Díez Ibáñez, Sociedad Limitada», en su factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza), con la siguiente denominación:

Yeso para la construcción tipo YG.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 24 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), a los productos fabricados por «Yesos Díez Ibáñez, Sociedad Limitada», en su factoría de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**2706**

*ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Torrique, Sociedad Anónima», en su factoría de Noblejas (Toledo).*

Los yesos fabricados por «Yesos Torrique, Sociedad Anónima», en su factoría de Noblejas (Toledo), tienen concedido el sello INCE por Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

## Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Torrique, Sociedad Anónima», en su factoría de Noblejas (Toledo) con las siguientes denominaciones:

Yeso para la construcción tipo YG. Marca comercial: «Yetosa».

Yeso para la construcción tipo YF. Marca comercial: «Yetosa».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), a los productos fabricados por «Yesos Torrique, Sociedad Anónima», en su factoría de Noblejas (Toledo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**2707**

*ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Noblejas (Toledo).*

Los yesos fabricados por «Yesos Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Noblejas (Toledo), tienen concedido el sello INCE por Orden de 23 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Noblejas (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Yeso para la construcción tipo YG. Marca comercial: «Yemasa».

Yeso para la construcción tipo YF. Marca comercial: «Yemasa».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), a los productos fabricados por Yesos Mancha, en su factoría de Noblejas (Toledo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**2708**

*ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico, cara vista, fabricado por «Cerámica Elu, Sociedad Limitada», en su factoría de Arrabal, sin número, Pantoja de la Sagra (Toledo).*

Los ladrillos cerámicos, cara vista, fabricados por «Cerámica Elu, Sociedad Limitada», en su factoría de Arrabal, sin número, Pantoja de la Sagra (Toledo), tienen concedido el sello INCE por Orden de 30 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1992). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

## Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico, cara vista, fabricado por «Cerámica Elu, Sociedad Limitada», en su factoría de Arrabal, sin número, Pantoja de la Sagra (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PVR-150 de 240×114×37, modelos: R-Rojo, B-Rojo, R-Marrón, B-Marrón, R-Engobado y B-Engobado.

Ladrillo PV R-150 de 240×114×48, modelos: R-Rojo, B-Rojo, R-Marrón, B-Marrón, R-Engobado, B-Engobado, R-Esmaltado y B-Esmaltado.

Ladrillo PV R-150 de 240×114×68, modelos: R-Rojo, B-Rojo, R-Marrón, B-Marrón, R-Engobado, B-Engobado, R-Esmaltado y B-Esmaltado.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos, cara vista, en posesión de sello INCE.

Quedando sin efecto las concesiones por Orden de 30 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1992), a los productos de ladrillos cerámicos, cara vista, fabricados por «Cerámica Elu, Sociedad Limitada», en su factoría de Arrabal, sin número, Pantoja de la Sagra (Toledo).

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**2709**

*ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas, utilizadas en la edificación, al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámicas Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de Alicante.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado», del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos, cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer: